



ACUERDO No. 116

18 DIC 2001

Por el cual se crea y determina la Estructura de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS PREVISTAS EN LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 042 DE 1999,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la Vicerrectoría de Bienestar Universitario en la Universidad de Pamplona, como unidad de dirección dependiente de la Rectoría, con la siguiente estructura y funciones.

1. Centro de Trabajo Social, Salud y Calidad de Vida.
2. Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMIUP)
3. Sección Control y Mantenimiento de escenarios deportivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario las siguientes:

- a. Implementar la política social de la Universidad mediante la programación, organización y ejecución de las actividades contenidas en el bienestar universitario, los estímulos e incentivos, servicios en materia de salud, orientación espiritual, actividad cultural, psicología y trabajo social, recreación y deportes.
- b. Propender por el desarrollo integral de los estudiantes mediante la formulación de planes y programas de conservación y mejoramiento de campos deportivos, salas de arte y construcción de una estética y un ambiente universitario pertinentes a la identidad de la Universidad.
- c. Asesorar a las diferentes seccionales en la elaboración y desarrollo de sus programas de bienestar universitario.
- d. Presentar informes de su gestión al Rector.
- e. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son funciones del Centro de Trabajo Social, Salud y Calidad de Vida.

- a. Llevar el pensamiento y los principios morales al campo de las actividades académicas y culturales.
- b. Prestar ayuda espiritual a los estudiantes que voluntariamente la soliciten para que la iglesia desarrolle su dimensión de servicio a nivel de la Universidad.



Universidad de Pamplona  
C.R. 890501510-9

Acuerdo No. 2

2

18 DIC 2007

- c. Dar a conocer la enseñanza de las iglesias, para que la comunidad universitaria descubra su papel y esté dispuesta a dar su aporte en la construcción de la nueva sociedad.
- d. Participar en las actividades de inducción de los nuevos alumnos en cada semestre.
- e. Apoyar y propiciar celebración de actos litúrgicos en el Campus.
- f. Participar en el desarrollo de la cátedra de Ética Profesional en las diversas carreras que ofrece la Universidad.
- g. Coordinar la actividad del Centro hacia el logro de las funciones generales.
- h. Generar políticas institucionales tendientes a lograr la calidad de vida de la comunidad Universitaria.
- i. Coordinar con los profesionales del Centro, las actividades necesarias que propendan por la salud espiritual y social de la comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son funciones del Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMIUP):

- a. El CAIMIUP, como centro de atención integral ofrece el servicio asistencial, de guardería y de estimulación adecuada para todos los niños hijos de estudiantes, administrativos, de profesores y particulares que lo necesiten.
- b. Esta Institución también ofrece el servicio como centro experimental, de investigación y de prácticas de programas académicos de la Universidad de Pamplona afines con el desarrollo físico, psicológico, emocional y cognitivo del menor de cinco años.
- c. El CAIMIUP capacita a los alumnos, profesores y padres de familia y demás miembros de la comunidad en programas relacionados con el desarrollo el niño de cero a cinco años, programas de terapia alternativa en restauración neuronal en educación especial.
- d. Este centro también fomenta el rescate de valores familiares tomando a la familia como la primer institución formadora del ser humano
- e. Realiza evento de carácter formativo y científico dirigido a los alumnos, profesionales, padres de familia y demás personas de la comunidad en general
- f. Desarrolla proyectos de investigación concernientes a las áreas de restauración neurológica, neuropsicología, educación especial, pedagogía infantil, inteligencia emocional.

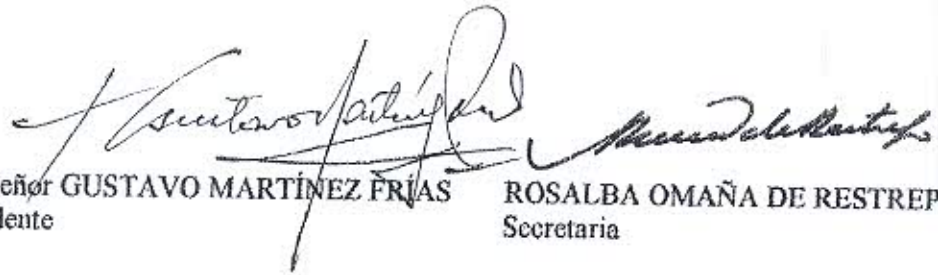
**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones de la Sección Control y Mantenimiento de Escenarios Deportivos:

- a. Establecer las políticas de la Universidad de materia de administración de los diferentes escenarios deportivos de la Universidad de Pamplona.
- b. Prevenir el deterioro de los escenarios de la Universidad, velando por el uso adecuado de los mismos.

JUNIO 2007

- c. Realizar los estudios necesarios y proponer programas y proyectos de mejoramiento de los escenarios deportivos.
- d. Establecer, en coordinación con los docentes, la programación del uso de los escenarios deportivos.
- e. Velar porque los implementos y escenarios deportivos de la Universidad, tengan el uso adecuado e informar de manera inmediata las anomalías que se presenten.
- f. Elaborar la programación para el adecuado mantenimiento de los escenarios deportivos.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Monseñor GUSTAVO MARTÍNEZ FRIAS  
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria